

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 057- 2022- GM - MDY/HVCA

Yauli, 25 de febrero de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

VISTOS:

INFORME LEGAL N°066-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha de recepción 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N°0063-2022/GPPMI/MDY de fecha de recepción 23 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; INFORME N°051-2022/GPPMI/MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 23 de febrero de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N°0051-2022-SGPMIE/MDY-HVCA de fecha de recepción 21 de febrero de 2022, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática; INFORME N°070-2022-GDS/MDY-HVCA de fecha de recepción 02 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N°030-2022-SGDSyPV/MDY-HVCA de fecha de recepción 02 de febrero de 2022, emitido por el (e) de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables; INFORME TECNICO N°002-2022-E-ULE-MDY-HVCA de fecha de recepción 02 de febrero de 2022, emitido por la Unidad Local de Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", donde se establecen criterios en la elaboración y aprobación de los planes de trabajo;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, mediante Resolución RESOLUCION GERENCIAL N°015-2022-GM-MDY/HVCA de fecha 18 de enero de 2022 se aprobó la ejecución de plan de trabajo denominado "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", por el monto de S/ 35,100.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante INFORME TECNICO N°002-2022-R-ULE-MDY-HVCA de fecha 02 de febrero de 2022 la Unidad Local de Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita ampliación presupuestal al Plan de Trabajo denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022";

Que, mediante INFORME N°030-2022-SGDSyPV/MDY-HVCA emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y el INFORME N°070-2022-GDS/MDY-HVCA emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicitan ampliación presupuestal al Plan de Trabajo denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", el cual resulta procedente su aprobación al cumplir con los requisitos formales establecidos en la DIRECTIVA N° 010 - 2016/MDY - HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, para lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante INFORME N°051-2022-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 23 de febrero de 2022 otorga disponibilidad de ampliación presupuestal de un monto de S/ 5,336.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), del Plan de trabajo denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022",

Que, mediante INFORME LEGAL N°066-2022/MDY-HVCA/GAJ de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previa revisión de los antecedentes y de la normativa correspondiente recomienda la aprobación de ampliación del Plan de Trabajo: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", al contar con la opinión presupuestal favorable de la Sub Gerencia de Presupuesto para cumplir con las metas establecidas en el referido Plan de Trabajo;

Que, habiendo sido evaluado y revisado la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", por la parte técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022- ALC, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

www.muniyauli.gob.pe

Av. 23 de Junio S/N Yauli - Huancavelica

Tel: 067 - 830010

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de presupuesto para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", que tiene un presupuesto hasta la suma de S/ 5,336.00 (CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el PLAN DE TRABAJO denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", constituye una de las herramientas fundamentales en apoyo de la Política Distrital de Desarrollo, por cuanto contiene las directivas, objetivos, estrategias y acciones que orientan las actividades intersectoriales e interinstitucionales en materia de prevención, en concordancia con la problemática nacional y así mejorar la vida útil de la Población.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Local de Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final de la Liquidación a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado el Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "ACTUALIZACION DE CLASIFICACION SOCIECONOMICA Y BARRIDO CENSAL EN LA ZONA Y CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE YAULI-HVCA-2022", al Sr. JOSUE VARGAS BOZA, responsable de la Unidad de Local de Empadronamiento de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Yauli, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCVELICA

Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL



Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164